

---

## **BULLYING, ACOSO ESCOLAR**

---



**Joel Farrugia**

Asistente Ejecutivo

Correo electrónico: [joel.farrugia@organojudicial.gob.pa](mailto:joel.farrugia@organojudicial.gob.pa)

## **BULLYING, ACOSO ESCOLAR**

### **Sumario**

El bullying o Acoso Escolar toma cada vez más espacio, en cuanto a su análisis en investigación, así como modelos de intervención y leyes que prevengan e intervengan en actos de maltrato entre pares. Este ensayo trata de definir que es el bullying, sus actores involucrados y lo que se está haciendo para erradicarlo.

### **Abstract**

Bullying or Bullying takes more and more space in their research analysis and intervention models and laws to prevent and intervene in acts of abuse among peers. This essay tries to define what bullying , its stakeholders and what is being done to eradicate.

### **Palabras Claves**

Acoso escolar, maltrato, alumnos, hostigamiento, agresión.

### **Keywords**

Bullying , abuse, students , harassment , aggression.

**A** raíz de diversos hechos que se han suscitado y que se siguen suscitando en los centros educativos, el término Bullying se ha convertido en una palabra de uso común. Sin embargo, desde los años 70 personas como el doctor Dan Olweus han estado realizando estudios sobre este tema, por lo que no es del todo nuevo.

En mis años de ejercicio docente con jóvenes en riesgo social, el aula de clases se convirtió para mí en un laboratorio donde, a través del ensayo

y error, iba conociendo a cada uno de mis estudiantes, todos con un mundo emocional y social muy diverso y, muchas veces, en un completo caos. Allí fue donde aprendí todo lo que no me enseñaron mis profesores, sin desdeñar su gran conocimiento.

Peleas, gritos, empujones, agresión verbal y psicológica es lo que se vive a diario en diversos centros educativos. ¿Cómo educar de manera integral a los estudiantes manteniéndolos a salvo del acoso escolar en el que pueden estar



inmersos? Lo que para muchos no es nada, para una persona puede representar una carga emotiva de gran intensidad y dependerá de las habilidades sociales que este tenga para poder sobreponerse y no dejarse abatir ante una agresión ya sea física, verbal, psicológica, directa o indirecta.

## EL BULLYING

Pero, ¿qué significa realmente el término bullying y cuales son sus características principales? Para contestar esta pregunta revisaremos algunas definiciones que han dado a través de los años los especialistas.

Para Dan Olweus el bullying se da cuando "Un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes, sin capacidad para defenderse" También acota que las características que definen el bullying son tres: intencionalidad, persistencia en el tiempo y abuso de poder. En 1978 Olweus da una definición más concreta dice que viene del vocablo inglés "bull" que significa toro. En este sentido, bullying es la actitud de actuar como un toro en el sentido de pasar por sobre otro u otros sin contemplaciones.

Ortega sostiene que es "una forma ilegítima de confrontación de intereses o necesidades en la que uno de los protagonistas- persona, grupo o institución- adopta un rol dominante y obliga por la fuerza a que el otro esté en un rol de sumisión, causándole con ello un daño que puede ser físico,

social o moral" Ortega y Mora-Merchán plantean que "es un sentimiento de ser maltratado injusta e impunemente de forma prolongada y la sensación de indefensión que provoca el no saber salir, por los propios medios, de esa situación social". Podríamos definir el Bullying como una víctima en situación de indefensión frente a un agresor o grupo de agresores que se sienten en ventaja, adoptando un rol dominante. Esta situación debe ser recurrente para poder clasificarla como Acoso Escolar.

Para los profesores y directivos resulta difícil identificar el bullying en los alumnos ya que éstos episodios suelen darse a espaldas de ellos y en los colegios muchos alumnos por temor prefieren mantenerse bajo el código del silencio. Es importante en este punto la puesta en marcha de programas anti-bullying que involucren a docentes, estudiantes, padres de familia, es decir, la comunidad educativa.

Además del conocido Bullying existen otras formas de acoso o maltrato:

**Ciberbullying:** se trata de un acoso psicológico entre iguales mediante el cual se intimida y hostiga a la víctima a través de redes sociales con cierta regularidad. Este tipo de acoso vuelve vulnerable a quien lo sufre afectando su estado emocional.

**Happy slapping:** ¿Recuerdan la famosa broma de empujar el rostro del cumpleaños sobre el pastel? El Happy slapping no es más que atacar



sorpresivamente a la víctima mientras un cómplice del atacante filma todo lo que sucede mediante una cámara filmadora o desde la cámara del teléfono móvil, su finalidad es subir luego el video a internet para difundirlo.

**Dating Violence:** Se refiere al ataque o abuso intencional ya sea físico verbal o sexual, que se produce entre parejas adolescentes y jóvenes en una relación de noviazgo o en proceso de serlo, en muchos casos presenta comportamientos de chantaje emocional y control obsesivo o compulsivo.

**Grooming:** Se diferencia del cyberbullying ya que el acoso no se da entre pares, sino entre un adulto y un menor. Se trata de un acoso sexual a menores en la red que inicia con un proceso de acercamiento para ganarse la confianza del menor. Luego que accede a información del menor o imágenes comprometedoras, utiliza el chantaje para conseguir contacto físico.

Éstos son algunos de los tipos de acoso o maltrato a los que está expuesto un menor.

### Características del Bullying

Es importante definir las características que convierten un acoso o maltrato en Bullying ya que una pelea entre alumnos, discusiones u otras circunstancias que se dan a diario en el aula de clases y que no corresponden a patrones repetitivos no pueden considerarse Bullying. Pasemos a revisar los siguientes puntos dados por

diversos investigadores:

- El acoso o maltrato se da durante un periodo largo de tiempo y es recurrente.
- Existe desigualdad de poder (al menos eso siente la víctima)
- Suele ser provocado por un alumno hacia un sujeto concreto, a menos que la víctima sea considerada un peligro se le atacará en grupo.
- La víctima no ha provocado a su agresor.
- La víctima sufre depresión y grandes momentos de estrés, perdiendo la confianza y lacerando su autoestima.
- Se realiza mediante burlas, rechazo de grupo, mofas, apodos, entre otros.
- Tiende a disminuir con la edad.

Observamos que ciertas características del Bullying son iguales a las sufridas por nosotros en algún momento en nuestros centros educativos, sin embargo, el que estas situaciones se den repetitivamente y con larga duración ya las convierte en un posible acto de Bullying.

### Actores involucrados en el Bullying

Son varios los actores involucrados y diversos sus roles, ya que un agresor puede ser activo o pasivo dependiendo del rol que desarrolle en su momento, igualmente una víctima al ser activa puede convertirse en agresor dado el momento. Por otro lado, según Avilés, el observador también asume roles pasivos, activos o pro-sociales. Por lo pronto echaremos un vistazo a las



características principales de los actores involucrados.

### **Alumno Agresor (bullies)**

Suele tratarse generalmente de un varón más fuerte físicamente que la víctima. Por lo general es un líder negativo, tienden a ser manipuladores frente a los adultos a quienes se presentan como víctimas. Están expuestos a escenarios de violencia, ya sea intrafamiliar, videojuegos, cine, televisión. Tiene actitudes agresivas en la resolución de conflictos.

Según Olweus el agresor tiene deficiencias en sus habilidades sociales y falta de empatía hacia su víctima. Define dos tipos de agresores, el activo que agrede personalmente y el social-indirecto que dirige tras bastidores el comportamiento de sus seguidores.

El agresor suele presentar cuatro necesidades básicas (Rodríguez, 2004):

- *Necesidad de protagonismo:* El agresor suele tener la necesidad de ser visto y aceptado, de que le presten atención.
- *Necesidad de sentirse superior:* La mayoría de los agresores sienten un enorme deseo de ser más fuertes y poderosos que los demás.
- *Necesidad de sentirse diferente:* Los agresores suelen crearse una reputación y una identidad particular en el grupo de iguales que les rodea; pretenden ser diferentes y rechazan todo aquello

que no es igual o similar a la imagen que han creado.

- *Necesidad de llenar un vacío emocional:* Los agresores no son capaces de emocionarse o reaccionar con afecto ante los estímulos diarios; por el contrario, persiguen constantemente nuevas vivencias y sensaciones que muchas veces logran únicamente cuando crean su propio “espectáculo”.

Es de suma importancia atender a todos los actores ya que el agresor está posicionado en la delgada línea divisoria que conduce a las conductas delictivas, puesto que para lograr sus objetivos utiliza la dominación, lo que lo llevaría a pensar que es la mejor forma de conseguir lo que se quiere.

### **Alumno Víctima**

Frecuentemente son varones que presentan síntomas de baja autoestima lo que los hace sentir vulnerables por lo que se presenta un ausentismo a clases, cambios en el estado de ánimo. Se les dificulta hacer amistades pues se mantienen en la periferia de los grupos y cuando logran una amistad se vuelven dependientes de ellas con un alto grado de apego.

### **Observador**

Son observadores todos aquellos que presencian una situación de Bullying. Son por lo general compañeros del colegio que conocen de los maltratos dados a las víctimas. La carga psicológica en éste tipo de personas variará dependiendo del rol



de observador que asuma. Para Avilés existen cuatro tipos:

- **Observador Activo** cuando ayuda al agresor
- **Observador pasivo** cuando refuerza de modo indirecto al agresor
- **Observador Prosocial** si ayudan a la víctima
- **Observadores puros** quienes observan la situación pero no hacen nada

En algún momento de nuestras vidas hemos estado frente a situaciones en las que por alguna razón hemos sido meros observadores, quizás por salvaguardar nuestra vida evitando involucrarnos en pleitos donde uno pueda salir herido u otro motivo específico.

### Modelos de prevención e intervención

Existen diversos modelos de intervención para afrontar el bullying en los colegios que han sido creados por estudiosos del tema. En Países como Finlandia, Suecia, Noruega, entre otros, se han implementado programas antibullying utilizando modelos de intervención entre los cuales mencionaremos algunos.

#### Método Pikas

Fue creado por Anatole Pikas También quien le llamó El Reparto de Responsabilidades. Consiste en tratar el acoso escolar a través de entrevistas con el

agresor, espectador y la víctima de forma individual. Conlleva tres fases: entrevistas individuales, de seguimiento y reunión final con el grupo. Se aplica desde los 9 hasta aproximadamente los 16 años.

### Programa KIVA

Finlandia es un país con uno de los mejores sistemas educativos, sin embargo no son ajenos al tema del bullying, por ello en el 2009 iniciaron el programa KIVA cuyo término significa alegre, y es el acrónimo de Kiusaamista Vastaa que significa contra el acoso escolar. Se desarrolla en 3 etapas puesto que los estudiantes asisten a los 7, 10 y 13 años a tomar clases para aprender a prevenir y afrontar el acoso en los colegios.

### Modelo de Olweus

Su aplicación consiste en cuatro etapas:

*Adultos cálidos:* pide establecer un ambiente cálido en el hogar y el colegio donde prime el interés del menor. *Establecer límites:* definir conductas en conjunto con los estudiantes para establecer cuales son aceptables y cuales no. *Sanciones inmediatas:* las sanciones deben ser estrictas y en el momento que ocurra la agresión y la de *Establecer roles positivos:* definir las autoridades del colegio que se vincularán con los estudiantes, siendo modelos para ellos. En la actualidad el modelo ha sido tomado como base para desarrollar un programa de reducción



del maltrato y la conducta antisocial.

### **Leyes, proyectos y acuerdos**

Dado que el tema del Bullying ha ido en crecimiento varios países han creado leyes para detener este flagelo que afecta cada vez a más estudiantes a nivel mundial. A continuación mencionaremos algunas:

El 15 de marzo del 2013 con la Ley No. 1620 el Congreso de Colombia se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En su Capítulo III define las responsabilidades del Ministerio de Educación.

En el numeral 3 del Artículo 15 establece que el Ministerio de Educación Nacional debe “Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos...” Esto es un gran paso ya que al enseñarle a los estudiantes técnicas de resolución alternas de conflictos, habilidades sociales y cualquier otro método que incite a la no violencia, se le están dando herramientas no sólo para el colegio, sino para la vida.

En ese mismo año en Argentina se crea la Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones

educativas. En su artículo 4o. Promueve la creación y revisión de normas de convivencia en las instituciones educativas:

“ARTICULO 4° —El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, a partir de los siguientes lineamientos: a) Que se orienten las acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el **respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona, la resolución no violenta de los conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias...** b) Que se reconozca la competencia de las instituciones educativas para elaborar y revisar periódicamente sus propios códigos o acuerdos de convivencia garantizando la participación de la comunidad educativa, adecuándose a las características específicas de los diferentes niveles, modalidades y contextos... c) Que se impulse la constitución de un **sistema de sanciones formativas dentro de un proceso educativo que posibilite al niño, niña, adolescente o joven a hacerse responsable**



**progresivamente de sus actos.**"(el resaltado es nuestro)

Se aboga por inculcar valores y enseñar al estudiante los métodos alternos de solución de conflictos y busca guiar al estudiantado a través de un proceso de interiorización de sus actos y a que se apropie de las consecuencias de éstos, es decir que vaya asumiendo grados de responsabilidad. En su artículo 6° y 7° regula las sanciones a los estudiantes mediante la intervención del Ministerio de Educación en conjunto con el Consejo Federal de Educación:

"ARTICULO 6° —El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe regular las sanciones a ser aplicadas a los educandos en caso de transgresión considerando las siguientes pautas:

a) **Deben tener un carácter educativo,** enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características de los diferentes niveles y modalidades.

b) **Deben ser graduales y sostener una proporcionalidad** en relación con la transgresión cometida.

c) **Deben aplicarse contemplando el contexto de las transgresiones**

en las circunstancias en que acontecen, según los diferentes actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante las normas.

d) Deben definirse garantizando **el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo.**

ARTICULO 7° —Quedan **expresamente prohibidas las sanciones que atenten contra el derecho a la educación** o que impidan la continuidad de los educandos en el sistema educativo." (el resaltado es nuestro)ema educativo." (el resaltado es nuestro).

Es importante señalar la dimensión integral a la que recurre esta ley en la que, las sanciones al estudiante están reguladas, salvaguardando su derecho a la educación. Otro punto importante es que las sanciones "deben tener un carácter educativo", es decir, será mediante un proceso socio-educativo que al estudiante se le sancionará buscando siempre crear un sentido de responsabilidad de sus actos.

En Puerto Rico a inicios de agosto de este año fue aprobada la ley contra el bullying llamada, Ley Alexander Santiago Martínez (q.e.p.d), en honor a su actitud al intervenir en un incidente de acoso escolar entre dos jóvenes y que apareció en un video subido a internet . Igual propone la capacitación





a la comunidad educativa sobre el hostigamiento o intimidación a nivel escolar para la prevención del acoso. Se espera diseñar un protocolo de manejo de casos de Bullying y Cyberbullying.

En Panamá existen diversos actores trabajando en proyectos y programas antibullying, tal es el caso del Meduca, la Policía Nacional, entre otros. También existe un anteproyecto de Ley N°097 que promueve la convivencia contra el acoso escolar en Panamá.

Podemos concluir que esta problemática debe abordarse de manera integral, involucrando a todos

los actores, creando espacios de aprendizaje en los que estén inmersos los valores fundamentales del ser humano, además de darle a los estudiantes herramientas para combatir el bullying. En otros países se ha disminuido el porcentaje de víctimas de acoso en un 90 %. A través de la participación ciudadana, los proyectos encaminados a una Educación por la Paz, enseñarle al niño sobre sus derechos y deberes, y el desarrollo de habilidades sociales, juntos podemos hacerle frente a este nuevo elemento que quiere apropiarse de nuestros jóvenes adentrándolos en un mundo de inseguridad y maltrato.

## BIBLIOGRAFÍA

- AVILÉS, J.M., (2006). Bullying: el maltrato entre iguales: agresores, víctimas y testigos en la escuela. Salamanca: Amarú.
- DEFENSOR del Pueblo. Informe sobre violencia escolar. Madrid 2000.
- OLWEUS, D. Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Madrid
- ORTEGA, R. & col. Educar la convivencia para prevenir la violencia. A. Machado Libros. Madrid 2000. Infografía <http://acosomoral.org/pdf/ORTEGA.pdf>

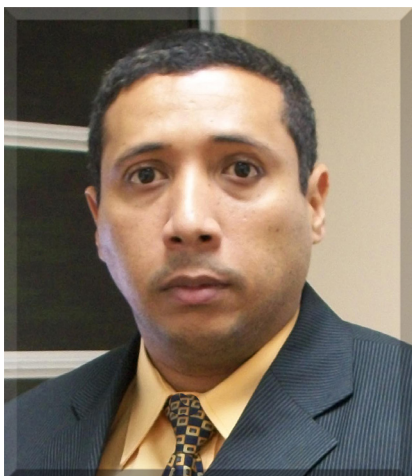
### Infografía

- [http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS9815\\_2.pdf](http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS9815_2.pdf)

### Leyes

- Anteproyecto de Ley 097 que promueve la convivencia contra el acoso escolar en Panamá.
- Ley 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. Promulgada el 1 de octubre de 2013 (Argentina)





## JOEL FARRUGIA

de la Universidad Interamericana. Además, estudios sobre Coaching Ontológico y Curso de Postgrado en Mediación por la Universidad de Panamá.

Actualmente labora en la Sección de Editorial y Publicaciones. Fue Coordinador Creativo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Participó en la restauración pictórica del Mural del artista plástico, Carlos Páez Vilaró y en la del Aula Máxima y Vestíbulo del Instituto Nacional. Profesor voluntario de jóvenes con discapacidad y jóvenes en riesgo social en diversos proyectos.

Licenciado en Bellas Artes con especialización en Artes Visuales con énfasis en Dibujo, Pintura y Escultura por la Universidad de Panamá. Posee un Postgrado en Docencia Superior y una Maestría en Educación con Especialización en Psicopedagogía, ambos

